

164827

Quito 18 de septiembre de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA VALORES Y SEGUROS
PRESENTE-

De mis consideraciones:

Yo. CHANG HYUNG KIM. Apoderado legal de la compañía CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO LTDA. Con ruc 1792398258001 confiero la autorización al SEÑOR KWANG HEE PARK con pasaporte M83857762, para que realice todos los trámites pertinentes de la compañía CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO LTDA en la Superintendencia de Compañías

De antemano por la atención prestada anticipo mis agradecimientos

ATENTAMENTE



CHANG HYUNG KIM

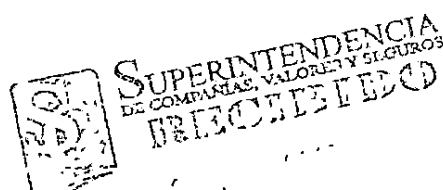
CI. 1758389330

APODERADO DE CHEONG HAI

TELEFONO 0980593013

Correo daniel_park70@hotmail.com

Dirección PROVINCIA IMBABURA CANTON SAN MIGUELL DE HURCUQUI



Quito, a

Sr. Patricio Mancayo
C.A.U. - QUITO



5.2.2

18/09/18

53387-0041-18

DOCUMENTO: Seguro



Factura: 002-002-000061643



20181701037P03429

PROTOCOLIZACIÓN 20181701037P03429

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE JUNIO DEL 2018, (8:59)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO. LTD.	REPRESENTADO POR YOUNG JUN KIM	RUC	1792398258001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Nº TRAMITE: 53387-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
18/09/18 21.1

[별지 제41호서식]

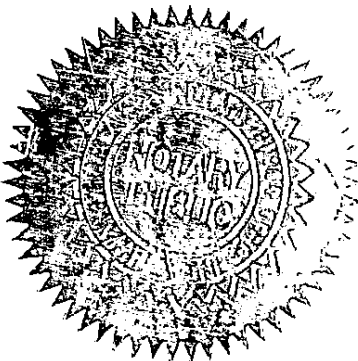
공증
인가 법 무 법 인 황 해

(전화) 032)873-8300

(FAX) 032)873-4200

Registered No. 2018 - 1312

NOTARIAL CERTIFICATE

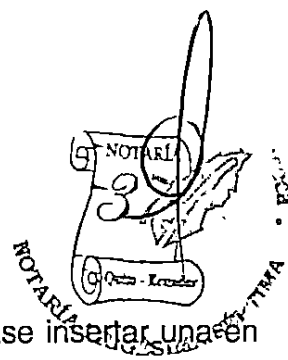


HWANG HAE LAW AND
NOTARY OFFICE

(Ban-DO B/D1,2 Hakik-Dong)

60, Hagikso-ro, Nam-gu, Incheon, Korea

SEÑOR NOTARIO:



En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en el que conste el siguiente PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Comparece a otorgar el presente Poder General, el Señor YOUNG JUN KIM, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad coreana, portador del pasaporte No. M56359045 en calidad de Representante Legal de la Compañía CHEONG HAI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Co. Ltda., una sociedad debidamente constituida y con existencia válida bajo las leyes de Corea, al compareciente en adelante se lo podrá denominar el MANDANTE o PODERDANTE indistintamente.

SEGUNDA. PODER GENERAL.-

El Señor YOUNG JUN KIM en la calidad invocada de conformidad con lo que establece la codificación del Código Civil ecuatoriano, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, confiere desde la fecha 13 de junio del 2018 poder general, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del Señor KIM CHANG HYUNG con documento de identidad No. 175838933-0, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad coreana, domiciliado en la Ciudad de Quito Ecuador, legalmente capaz conforme a derecho, a quien se podrá denominar en adelante EL MANDATARIO o APODERADO, para que a nombre y en representación del PODERDANTE, realice y celebre como si fuera él mismo todo acto y contrato relativo a la administración y disposición ordinaria y extraordinaria de todos y cada uno de sus bienes, derechos, acciones y obligaciones, sin que sea la falta de poder la que obstaculice el fiel cumplimiento de este Mandato.

El Mandatario podrá, en ejercicio de este poder realizar entre otros los siguientes actos:

- a) Celebrar y llevar a cabo todo tipo de actos y contratos, con cualquier persona natural o jurídica, sean públicas, privadas, mixtas, estatales o seccionales o de cualquier otra naturaleza, inclusive ofertar y ser adjudicatario en concursos públicos o privados, licitaciones y cualquier otra clase de acto o contrato.
- b) Representar al Mandante en cualquier acto o contrato en o con Instituciones Públicas, privadas o mixtas con las más amplias facultades y sin limitaciones de ninguna clase o naturaleza.
- c) Abrir y cerrar toda toda clase de cuentas corrientes, de ahorros; suscribir garantías, solicitar la emisión de cartas, en bancos locales como extranjeros.
- d) Depositar y retirar bienes y dinero depositados a nombre del PODERDANTE en Instituciones públicas y privadas con las más amplias facultades y sin limitaciones de ninguna clase o naturaleza.
- e) Afianzar, cobrar, vender, comprar, permutar y por cualquier otro título adquirir o disponer, pura o condicionalmente con precio confesado, a plazos al contado, toda clase de muebles, inmuebles, derechos reales y personales.
- f) Instalar, proponer y contestar actas y requerimientos notariales de toda clase.
- g) Comparecer a nombre del Mandante en toda clase de mediaciones, juicios o procesos arbitrales o judiciales, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante, o acusador particular, ante oficinas, dependencias del estado, provincias, municipios, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados o comisiones, u otros centros u organizaciones civiles, penales, administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos de todos los grados, jurisdicciones e instalaciones. Para los efectos indicados, el Mandatario podrá entre otras facultades proponer demandas, contestar demandas, deducir excepciones, efectuar todos los petitorios y



exposiciones legales, solicitar y rendir confesiones judiciales, absolver posiciones, aceptar o recusar jueces, secretarios, peritos, intérpretes, asesores, proponer acciones de recusación, de secuestro, de embargo, de retención, etc., así como comparecer a toda diligencia o actuación judicial.

- h) Interponer los recursos legales que estime necesarios en cualquier instancia, tachar testigos, repreguntarlos, aprobar u objetar peritajes, liquidaciones, avalúos, etc., recibir costas o indemnizaciones, reclamar bienes, frutos, rentas y cualquier cosa que al Mandante le corresponda recibir, tomar posesión o dominio de tales bienes, como frutos, rentas u otras cosas; exigir el cumplimiento de contratos, requerir, demandar la terminación de contratos.
- i) Transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de toda clase de pleitos, reconocer firma y rúbrica, absolver posiciones y diferir el juramento decisorio, reconocer documentos y recibir las cosas sobre las cuales verse el litigio o tomar posesión de ellas.
- j) Comparecer ante oficinas, dependencias del estado, provincias y municipios, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados o comisiones u otros centros u organismos civiles, penales, administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instalaciones.
- k) El mandante otorga amplias facultades al Mandatario, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
- l) El Apoderado está facultado además para contratar abogados para el trámite de las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cabal cumplimiento de la naturaleza de este poder, así como para delegar parcial o totalmente el contenido de este poder. Podrá realizar toda clase de gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas ante las Instituciones Públicas y privadas del país. Por este Poder el Poderdante inviste al Mandatario de las facultades establecidas en el presente instrumento, para que ejecute todos los actos y contratos

necesarios que sean antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, las facultades determinadas en el presente instrumento, ejemplificativas y no taxativas, por tanto todo aquello que no se encuentre previsto en este poder y que es atribución personalísima del Poderdante también lo será del Mandatario en el cumplimiento de su mandato.

TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL.-

Se inviste al Apoderado de las facultades establecidas en el artículo 6 de la Ley de Compañías, en defensa de los intereses del Mandante y fiel cumplimiento del presente mandato.

El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.

SR. YOUNG JUN KIM,

Pasaporte No. M56359045

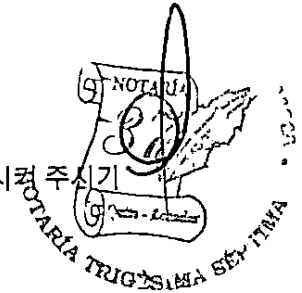
Representante Legal

Compañía CHEONG HAI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Co. Ltda.,

7/12 영준 Kim

공증인께:

귀하께서 관리하는 공증 문서 기록부에 다음과 같은 조항의 일반 위임장을 등록시켜 주시기를 바랍니다:



첫번째.-당사자.-

본 위임장을 부여하기 위하여 성인이고 기혼자이며 대한민국 국민이고 여권번호 제 M56359045 번을 소지하며 대한민국 법에 따라 합법적으로 설립되었고 존재하는 (주) 청해엔지니어링의 법적 대리인이며 앞으로 위임자라고 칭하는 김영준씨가 출두한다.

두번째.-일반 위임장.-

에콰도르 민법에 명시되어 있는 권한으로 김영준 씨는 에콰도르 기업법 제 6 조에 의거하여 포괄적이고 충분한 권한의 일반 위임장을 신분증 또는 여권번호 M56359045 번을 소지하고 성인이며 기혼자이고 대한민국 인천광역시 남동구 구월동 1292 번지에 거주하며 권한을 수행하기 위하여 충분한 능력을 가지고 있고 앞으로 대리인이라고 칭하는 김창형 씨 에콰도르 신분증 번호 175838933-0 에게 위임자를 대표하고 위임자의 명의로 모든 자산, 권한, 행위 및 의무의 일반 및 특정적인 운영과 처리에 관한 모든 행동과 계약을 수행할 수 있도록 본 위임 목적을 수행하기에 충분한 권한을 위임한다.

본 위임으로 대리인은 다음과 같은 업무를 수행할 수 있다:

- a. 모든 개인이나 공공 기관, 민간 단체, 합동 기관, 국가 기관 또는 지방 단체 또는 모든 형태의 법인과 모든 종류의 업무를 수행할 수 있고 계약을 체결할 수 있으며 공공 또는 민간 입찰에 제안하고 낙찰 받을 수 있다.
- b. 그 어떤 종류나 형태의 제한 없이 제일 포괄적인 권한으로 공공, 민간 또는 합동 기관과 수행하는 모든 종류의 업무와 계약에서 위임자를 대표할 수 있다.
- c. 국내 및 외국 은행에서 모든 종류의 당좌 예금 및 저축 예금 계좌를 개설 하고 폐쇄 할 수 있고 보증 계약서에 서명할 수 있으며 신용장 발급을 신청할 수 있다.
- d. 그 어떤 종류나 형태의 제한 없이 제일 포괄적인 권한으로 공공 또는 민간 기관에 위임자의 명의로 자산과 현금을 예금하고 인출할 수 있다.
- e. 모든 종류의 동산, 부동산, 물건, 및 개인 권한을 보증으로 제공할 수 있고 지정된 가격으로 현찰 또는 후불로 판매, 구매, 교환 및 처분할 수 있으며 모든 조건으로 수금할 수 있다.
- f. 모든 종류의 공증 문서 및 신청서를 청구할 수 있고 제안할 수 있으며 답변할 수 있다.
- g. 중앙 정부, 주 정부 및 시 정부의 모든 기관과 부서, 판사, 법원, 검찰청, 노조, 지서, 위원회, 의회, 배심원 또는 커미션 그리고 모든 등급, 관할 및 심급의 기타 민간, 사법, 행정, 정부, 노동 및 종교 단체 또는 기관에 당사자, 피의자, 제 3 자, 고소인 또는 특정 원고의 자격으로 위임자 이름으로 출두 할 수 있다.

- h. 모든 심급에 필요하다고 고려되는 항소를 제기할 수 있고 증인을 거부할 수 있으며 재질문할 수 있고 감정, 처분, 평가 등의 결과를 승인 또는 부인할 수 있으며 소송 비용이나 보상을 받을 수 있고 자산, 결과물, 수익 및 위임자에게 해당되는 모든 것을 청구할 수 있으며 이에 대한 소유권 또는 권한을 취득할 수 있고 계약 실행을 요구할 수 있으며 계약 종료를 요청할 수 있다.
- i. 모든 소송에 타협할 수 있고 조정에 맡길 수 있으며 모든 종류의 소송에 포기할 수 있고 서명 및 도장을 인정할 수 있으며 청구를 면제할 수 있고 판결을 보류할 수 있으며 문서를 인정할 수 있고 소송과 관련된 모든 것을 수취하거나 취득할 수 있다.
- j. 중앙 정부, 주 정부 및 시 정부의 모든 기관과 부서, 판사, 법원, 검찰청, 노조, 지서, 위원회, 의회, 배심원 또는 커미션 그리고 모든 등급, 관할 및 심급의 기타 민간, 사법, 형법, 정부, 노동 및 종교 단체 또는 기관에 출두할 수 있다.
- k. 위임자는 대리인에게 국내 영토에서 체결되고 실행되는 모든 종류의 업무와 거래를 수행할 수 있는 포괄적인 권한을 부여하고 특히 소송에 답하고 취득한 의무를 수행할 수 있는 권한을 부여한다.
- l. 또한 대리인은 본 위임의 적합한 수행을 위하여 필요한 사법 및 행정 과정을 위하여 변호사를 고용할 수 있는 권한이 있고 본 위임 내용의 전체 또는 일부를 재 위임할 수 있다. 국내 공공 또는 민간 기관에 모든 종류의 사법적, 비 사법적 및 행정적 절차를 수행할 수 있다. 본 위임장을 통해서 위임자는 제안된 목적의 전례, 연결 또는 결과인 모든 행위와 계약을 수행하도록 본 위임장에 설정되어 있는 권한을 부여한다. 본 위임장에 설정되어 있는 권한은 한정적인 것이 아니라 예시적인 것이기 때문에 본 위임장에 설정되어 있지 않지만 위임자의 개인적인 권한일 경우에는 본 위임 목적의 수행 범위 안에서 대리인의 권한으로 간주된다.

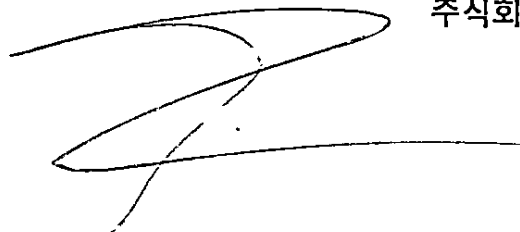
세번째: -특별 조항-

위임자의 이익을 보호하고 본 위임 내용의 충실한 수행을 위하여 법인 법 제 6 조에 명시되어 있는 권한을 대리인에게 부여한다.

본 문서의 완전한 유효성을 위하여 공증인은 필요한 조항을 추가할 수 있다.

여권번호 : M56359045

주식회사 청해엔지니어링 대표이사 김 영 준



[별지 제45호서식]

공증
인가

법무법인 황해

(전화) 032)873-8300

032)873-4200

위 번역문은 원문과 상위없음을 서약
합니다.

2018년 06월 01일

I swear that the attached translation is
true to the original.

Jun. 1, 2018

서약인

Signature

등부 2018 년 제 1312호

Registered No. 2018-1312

인 증

Notarial Certificate

위 오현-----은
본 공증인의 면전에서 위 번역문이 원
문과 상위없음을 확인하고 서명날인
하였다.

OH HYUN----- personally
appeared before me, confirmed that
the attached translation is true to the
original and subscribed his(her) name.

2018년 06월 01일

이 사무소에서 위 인증한다.

This is hereby attested on this

1st day of Jun. 2018 at this office.

공증사무소 명칭

공증 법무법인 황해
인가

Name of the office

HWANG HAE LAW AND
NOTARY OFFICE

소 속 인천지방검찰청

Belong to Incheon

District Prosecutor's Office

소재지표시

인천광역시 남구 학익소로 60

(학익동, 반도빌딩 1,2층)

Address of the office

(Ban-DO B/D1,2 Hakik-Dong)

60, Hagikso-ro, Nam-gu, Incheon, Korea

공증인 공증담당변호사

조 준 상

Signature of the Notary Public

CHO JUN SANG

본 사무소는 인가번호 제2010-1호에 의거하여
2009년 02월 16일 법무부 장관으로부터
공증인 업무를 행할 것을 인가 받았다.

This office has been authorized by the
Minister of Justice, the Republic of
Korea, to act as Notary Public Since
16, Feb. 2009 Under Law No.2010-1.

210mm X 297mm

보존용지(1종) 70g/m²

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : Republic of Korea

This public document

2. has been signed by CHO JUN SANG

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of HWANG HAE LAW AND NOTARY
OFFICE

Certified

5. at Seoul

6. 01/06/2018

7. by The Ministry of Justice

8. No. XXA2018B78J6YJ

9. Seal/ stamp

10. Signature

Park Chi-Whoal

Park Chi-Whoal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Nº 175838933-0

FEBULA DE IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 KIM
 CHANG HYUNG
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Corea del Sur
 MEXICO
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-08
 NACIONALIDAD SURCOREANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 HYG KYONG
 CHANG




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / EDUCACIÓN
 LAS PERAL POR LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 KIM BEUNG SUN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PARK IN JA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2017-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-11-08

1129313222





NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 Conforme lo dispuesto por el Art. 12, numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que se me ha presentado, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que se me ha presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a...

12 JUN 2019
 Dra. Paulina Auguilla Fensaco
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar la protocolización del documento que a continuación detallo:

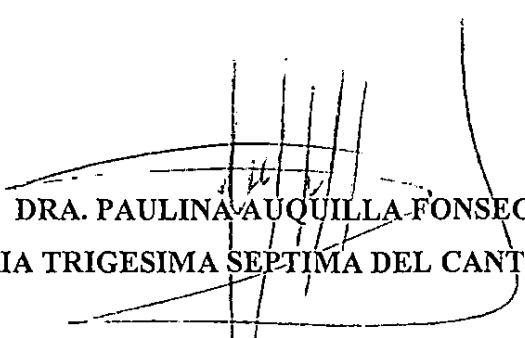
PODER GENERAL OTORGADA POR EL SR. YOUNG JUN KIM, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CHEONG HAI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Co. Ltda, A FAVOR DEL SEÑOR KIM CHANG HYUNG para que desempeñe las funciones de Presidente Ejecutivo de la Compañía de Construcciones Ecuatoriano Coreana CONECUAKOR C.E.M.

Usted Señor Notario se servirá agregar e interponer las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.


Dra. Mirian Toro Albuja

Mat 17-2014-654

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Mirian Toro Albuja, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil catorce guión seiscientos cincuenta y cuatro del Foro de Abogados, en esta fecha y en ONCE (11) fojas útiles, incluida ésta, PROTOCOLIZO, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, los documentos, que anteceden.- Quito, a DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- La Notaria.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante la Dra. PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICO /O PRIVADOS, debidamente firmada y sellada el doce de junio del dos mil diez y ocho, en doce hojas hábiles incluida esta, en Quito, a diez y nueve de junio del dos mil diez y ocho.



ABO MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Factura: 002-003-000011923

20181701037001052

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701037001052

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAULINA AUQUILLA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2018, (12:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3,4,5,6,7
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DCTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO. LTD.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792398258001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JONNY ALBERCA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1900227974

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUNA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6570-DP17-2018-MP



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1758389330001
APELLIDOS Y NOMBRES: KIM CHANG HYUNG

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/06/2018
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

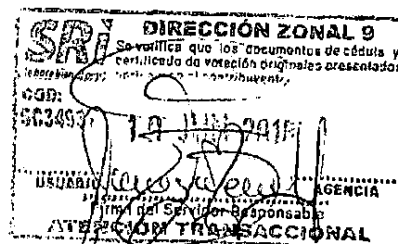
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: LUXEMBURGO Número: N34-227 Intersección: HOLANDA
Referencia: FRENTE AL HOTEL DALTON Email: chkim@conecuakor.com Celular: 0997902347

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DVMG230318 Lugar de emisión: QUITO/AV AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 19/06/2018 09:35:20



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1758389330001

APELLIDOS Y NOMBRES: KIM CHANG HYUNG

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 06/06/1967

FEC. ACTUALIZACION:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/06/2018

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 19/06/2018

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: LUXEMBURGO Número: N34-227 Intersección:
HOLANDA Referencia: FRENTE AL HOTEL DALTON Email: chkim@conecuakor.com Celular: 0997902347

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de Información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DVMG230318

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE

Fecha y hora: 19/06/2018 09:35:20



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005863

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera **CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO., LTD.**, de nacionalidad surcoreana, fue autorizada para operar en el Ecuador a través de una sucursal mediante Resolución No. 4865 de 18 de septiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de octubre de 2012;

QUE la sucursal de la compañía extranjera **CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO., LTD.**, de nacionalidad surcoreana, cambió su domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón San Miguel de Urcuquí, provincia de Imbabura mediante documentación protocolizada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio de 2014, aprobada mediante Resolución No. 2936 de 31 de julio de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón San Miguel de Urcuquí el 04 de noviembre de 2014;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO., LTD.**, confiere al señor Chang Hyung Kim, de nacionalidad surcoreana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0938-M de 06 de julio de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0090 de 29 de junio de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO., LTD.**, de nacionalidad surcoreana, confiere al señor Chang Hyung Kim, de nacionalidad surcoreana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización efectuada el 12 de junio de 2018, que contiene el poder otorgado al señor Chang Hyung Kim, del contenido de la presente resolución, y sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que: a) El Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón San Miguel de Urcuquí, inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada el 12 de junio de 2018 en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO., LTD.**, de 02 de octubre de 2012; y, c) Ambos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005863

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 de julio de 2018.


Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SRG/ONL/MGC
Exp. 164827
Tr. 53387-0041-18



Directorio
Registro

TRÁMITE NÚMERO: 50446



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	100605
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3667
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1758389330	KIM CHANG HYUNG	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /12/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO., LTD
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA DMQ DE 12/06/2018 ATENIENTE AL PODER CONFERIDO AL SR CHANG HYUNG KIM MEDIANTE RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005863 ANTE EL AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 06/07/2018.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3290 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02/10/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





TRÁMITE NÚMERO: 59

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN URQUQUI
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	47
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	11
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1758389330	KIM CHANG HYUNG	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /12/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO., LTD
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAN MIGUEL DE URQUQUI

4. DATOS ADICIONALES:

URC. CAMBIO DE DOMICILIO PART Nº 16, 04/11/2014.- MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005863, SUSCRITO POR EL AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO SE PROCEDE A INSCRIBIR LA ANTES MENCIONADA RESOLUCIÓN EN LA QUE RESUELVE EN SU ART. TERCERO INSCRIBIR EL PODER CONTENIDO EN LA PROTOCOLIZACIÓN DE FECHA 12 JUNIO 2018 OTORGADO EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE QUITO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SAN MIGUEL DE URQUQUI A 14 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DR. BAYARDO ROSALINO BENALCÁZAR LARA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URQUQUI

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUZMÁN S/N ANTONIO ANTE

